

**APRUEBA MODIFICACIÓN TARIFARIA DEL
COMITE DE AGUA POTABLE RURAL Y
ALCANTARILLADO DE TEODORO SCHMIDT,
PERTENECIENTE A LA REGIÓN DE LA
ARAUCANIA, PROVINCIA DE CAUTIN,
COMUNA DE TEODORO SCHMIDT, SEGÚN LO
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO CUARTO
TRANSITORIO LEY N°20.998.**

RESOLUCIÓN (Exenta) S.S.S.R. N°___/

VISTOS:

1. La Ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales;
2. El Decreto con Fuerza de Ley de Obras Públicas N° 850, de fecha 12 de septiembre de 1997, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N°206 de 1960;
3. El Decreto Supremo MOP N°50 que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.998, de fecha 19 de octubre de 2020;
4. La Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 21.401, que modifica la ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, para perfeccionar su aplicación e implementación en razón de los efectos de la pandemia por Covid-19;
6. Las Resoluciones N°36/2024 y 8/2025, ambas de la Contraloría General de la República;
7. La solicitud de modificación tarifaria, de fecha **05 de Septiembre de 2025**, recibida por la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Región **DE LA ARAUCANIA**.
8. La Resolución DOH 931 de fecha 27 de noviembre 2023, que me designa Subdirector Regional de Servicios Sanitarios Rurales Región de la Araucanía.
9. La Resolución SSR N° 3272 de fecha 04 de julio de 2025, que delega facultad contenida en el artículo cuarto transitorio de la ley 20.998, de realizar los reajustes o modificaciones de tarifas de los servicios sanitarios rurales correspondientes a los segmentos medianos y menores de las respectivas regiones.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ley N° 21.401 modificó el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.998, facultando a esta Subdirección para la modificación de tarifas con los reajustes o modificaciones que se establezcan mediante resolución fundada de la Subdirección, a proposición de los servicios sanitarios rurales.
- b. Que, con fecha **05 de septiembre de 2025**, **EL COMITE** de Agua Potable Rural y Alcantarillado de **Teodoro Schmidt, Rut 71.566.000-8**, perteneciente a la Región **DE LA ARAUCANIA**, provincia **Cautín** comuna **Teodoro Schmidt**, solicitó a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Región **DE LA ARAUCANIA** reajustar sus tarifas, para lo cual remitió la correspondiente propuesta y los antecedentes respectivos que la acreditan.
- c. Que, con fecha **23 de septiembre de 2025**, la Unidad Regional de Gestión Comunitaria de la región **DE LA ARAUCANIA**, procedió a la revisión de los antecedentes proponiendo aprobar la propuesta de tarifaria, según lo expuesto en informe incluido en la solicitud señalada.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación de tarifa **del Comité De Agua Potable Rural y Alcantarillado de Teodoro Schmidt, RUT 71.566.000-8**, perteneciente a la Región **DE LA ARAUCANIA**, provincia **Cautín** comuna **Teodoro Schmidt** a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Las nuevas tarifas contemplan **modificación en tramos variables** por concepto de servicio de agua potable, según el siguiente detalle: **Cargo Fijo:**

Cargo Fijo Actual del servicio \$	Propuesta del Servicio \$	Aumento Superior al IPC	Propuesta SSSR \$	Ley de Redondeo \$
4.950	4.950	0	4.950	4.950

Comité solicita mantener cargo fijo.

Cargo Variable Metro Cúbico:

Cargo Variable M3	Tarifa del Servicio	Nuevo Cargo Variable M3	Propuest a del Servicio \$	Aumento IPC Acumulado (%)	Propuest a SSSR \$	Ley de Redondeo
1 a 15 M3	700	1 a 15 M3	700		700	700
16 a 30 M3	1.000	16 a 30 M3	1.000		1.000	1.000
31 a 40 M3	1.500	31 a 69 M3	1.200	-300	1.200	1.200
41 a + M3	3.000	70 a + M3	2.300	-700	2.300	2.300

Comité solicita reajuste en tramos variables

2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente modificación tarifaria se mantendrá vigente hasta el inicio de la primera fijación tarifaria de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, con los reajustes o modificaciones que se establezcan mediante Resolución fundada de la Subdirección Regional, a proposición de los servicios sanitarios rurales según lo prescrito por el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.998.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Región **DE LA ARAUCANIA**, al Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección Nacional, a la Unidad de Gestión Comunitaria **DE LA ARAUCANIA**, al Coordinador de SSR de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, a la Subdirección Nacional de Servicios Sanitarios Rurales y al **Comité De Agua Potable Rural y Alcantarillado de Teodoro Schmidt**.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Subdirector Regional de Servicios Sanitarios Rurales

RGP/DBV/cgm

Distribución:

- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
- Contador Auditor Nivel Central Subdirección Servicios Sanitarios Rurales marco.tapia@mop.gov.cl
- Coordinador de SSR de la Superintendencia de Servicios Sanitarios jjaque@siss.gob.cl
- Contador Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Araucanía camila.gomez@mop.gov.cl
- Jefa Registro de operadores SSSR Tamara.monsalve.t@mop.gov.cl
- Oficina de Partes DOH Araucanía
- Oficina de Partes DOH.

N° Proceso: 19490008

